

**AUTORIZA ACCESO PROVISORIO A
PROPIEDAD CON ORDEN DE
INHABILIDAD UBICADA EN
RECOLETA N°1525 – 1525 A – 1527 –
1529 – 1531**

RESOLUCIÓN N° 678 / 2020

RECOLETA, 19 FEB. 2020

VISTOS:

1. La Resolución N° 781 de fecha 08.03.2019 que ordena la inhabilidad del inmueble ubicado en calle Recoleta N°1525 – 1525 A – 1527 – 1529 – 1531.
2. El acta de desalojo del inmueble por inhabilidad de fecha 16.05.2019.
3. La Resolución N° 2222 de fecha 02 de julio de 2019 que autoriza acceso provisorio a propiedad con Orden de Inhabilidad ubicado en calle Recoleta N°1525 – 1525 A – 1527 – 1529 – 1531.
4. El acta de acceso provisorio a la propiedad con Orden de Inhabilidad de fecha 29 de agosto de 2019.
5. El acta de término de acceso provisorio a la propiedad con Orden de Inhabilidad de fecha 05 de septiembre de 2019.
6. La Resolución N° 3076 de fecha 03 de septiembre de 2019 que autoriza acceso provisorio a propiedad con Orden de Inhabilidad ubicado en calle Recoleta N°1525 – 1525 A – 1527 – 1529 – 1531.
7. El acta de acceso provisorio a la propiedad con Orden de Inhabilidad de fecha 05 de septiembre de 2019.
8. El acta de término de acceso provisorio a la propiedad con Orden de Inhabilidad de fecha 04 de octubre de 2019.
9. Carta Ing. DOM N° 0160 de fecha 14 de enero de 2020, de don Carlos Ventura Villanueva Rut: , en calidad de ex inquilino, solicita **un (1) día** de acceso provisorio al inmueble Av. Recoleta N° 1525 para hacer retiro de 3 artefactos de aire acondicionado de su propiedad.
10. Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019 que fija orden de subrogancia de Secretario Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZA** el acceso provisorio a inmueble ubicado en **Recoleta N°1525 – 1525 A – 1527 – 1529 - 1531**, Rol SII: 2468-02, desocupado con auxilio de la fuerza pública según consta en Acta de desalojo del inmueble por inhabilidad de fecha 16.05.2019 en cumplimiento de la orden de inhabilidad vigente Resolución N° 781 de fecha 08.03.2019, por un periodo de **un (1) día** a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución, con el objeto de retirar 3 artefactos de aire acondicionados del interior del inmueble.
2. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a la don Carlos Ventura Villanueva Rut: , en su calidad de dueño de los artefactos de aire acondicionado.

3. **DÉJESE** establecido que el acceso provisorio a la propiedad, **NO autoriza la habitación del inmueble**, tampoco podrá ser destinado para un uso distinto al solicitado, manteniéndose vigente la Orden de inhabilidad Resolución N°781 de fecha 08.03.2019 hasta obtener la recepción final.

4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y ejecución de medidas pertinentes en caso del incumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

Fdo. FARES JADUE LEIVA, Secretario Municipal (S); Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


FJL/APS/MRM/cpg 13.02.2020

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; DOM; JURIDICO; 6° COMISARÍA DE RECOLETA, Gavilán N°1980; INTERESADO.
IDDOC: 1670304